

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización, agregado por la Ley No. 2665 de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a los menores Alejandro Augusto Espaillat Cabral y Fineta Rosario Espaillat Cabral, nacidos en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América el día 16 de febrero de 1948, y 21 de octubre de 1949, respectivamente, hijos legítimos del solicitante Doctor Alejandro Augusto Espaillat.

Art. 2.— Al alcanzar la edad de dieciocho años, los menores favorecidos por el presente Decreto, podrán optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 8 inciso 3º de la Constitución de la República.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1113, que nombra al Teniente Coronel Emilio González, E. N.,
Juez Presidente del Consejo Superior de Guerra.
(G. No. 7879, del 5 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1113

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Teniente Coronel Emilio González, E.N., queda nombrado Juez Presidente del Consejo Superior de Guerra, en sustitución del Mayor Antonio de Jesús Mueses F., E.N.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el artículo 1º del Decreto No. 542 del 9 de enero de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1114, que nombra a los señores Dr. Ramón Bergés Santana y Marcos de Peña, Representante y Suplente, respectivamente, del Gobierno en la VIII Reunión del Consejo Directivo de la Oficina Sanitaria Panamericana.

(G. O. No. 7892-Bis, del 1 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1114

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los señores doctor Ramón Bergés Santana, Subsecretario de Estado de Salud Pública, y Marcos De Peña, Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, quedan nombrados Representante y Representante Suplente, respectivamente, del Gobierno dominicano en la VIII Reunión del Consejo Directivo de la Oficina Sanitaria Panamericana, y como Observadores del mismo Gobierno en las 26ª y 27ª Reuniones del Comité Ejecutivo de la referida organización interamericana, las cuales se celebrarán en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 6 al 21 de septiembre del corriente año de 1955.